**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las dieciséis horas del día lunes catorce de septiembre del año dos mil veinte, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las dieciocho horas catorce minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décima Regidora Propietaria Srta. Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal Señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes: Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata; y Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, no obstante haber sido convocados para esta sesión.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Se designa Tercer Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, durante esta sesión, en sustitución del Tercer Regidor Propietario Titular Ing. Jesús Orlando González Hernández, que no está presente en esta sesión.- Queda establecido el quorum de los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alcalde Municipal, señor Síndico Municipal, **diez** Regidores Propietarios; y **tres** Regidoras Suplentes.- Sometida a votación la aprobación de la agenda número treinta y siete para esta sesión correspondiente a la acta número treinta y siete, votan aprobando la agenda **once** miembros del Concejo Municipal.- El señor Concejal Lic. José Lázaro Flores Hernández, se ha levantado en este momento de la aprobación de la agenda.- A las dieciocho horas diecinueve minutos se inicia la lectura del Acta N°. 36 de fecha lunes 04/09/2020 y finaliza a las veinte horas veintiséis minutos.- Durante la lectura del Acta N° 36 de fecha lunes 04/09/2020, se incorpora un Miembro del Concejo Municipal.- A las diecinueve horas tres minutos, se incorpora el Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo.- El Señor Alcalde Municipal, somete a votación la Acta N° 36 de fecha lunes 04/09/2020; y se aprueba por **diez** votos, salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores Art. 45 del Código Municipal.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 04/09/2020 enviada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad: Informa que la Lic. ENMA ALICIA PINEDA MAYORGA DE CASTRO Primera Regidora Propietaria del Concejo Municipal de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por ayuda económica por el fallecimiento del señor JORGE ALBERTO CASTRO BENITEZ, esposo de la solicitante.- Dicha solicitud se hace en base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- El señor JORGE ALBERTO CASTRO BENITEZ, falleció el 22 de junio de 2020, según Partida de Defunción N° 231, libro N° 2, folio N° 231, de fecha 13/07/2020, extendida en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.- Solicita Acuerdo Municipal donde se autorice la erogación de fondos por **$500.00**, para hacer efectivo el pago a la Lic. ENMA ALICIA PINEDA MAYORGA DE CASTRO Primera Regidora Propietaria del Concejo Municipal de esta Alcaldía Municipal.- Se tiene solicitud de disponibilidad presupuestaria, partida de nacimiento, DUI, NIT; y nota de la Lic. ENMA ALICIA PINEDA MAYORGA DE CASTRO Primera Regidora Propietaria del Concejo Municipal de esta Alcaldía Municipal; partida de nacimiento, DUI; y partida de defunción del señor JORGE ALBERTO CASTRO BENITEZ; y memorándum de visto bueno de la Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, de fecha 02/09/2020.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación votan aprobando este punto **doce** Miembros del Concejo Municipal.- La señora Concejal Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar a la Lic. ENMA ALICIA PINEDA MAYORGA DE CASTRO Primera Regidora Propietaria del Concejo Municipal de esta Alcaldía Municipal, por el fallecimiento del señor JORGE ALBERTO CASTRO BENITEZ, el día 22 de junio de 2020, según Partida de Defunción N° 231, libro N° 2, folio N° 231, de fecha 13/07/2020, extendida en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel; siendo el señor fallecido, esposo de la Lic. ENMA ALICIA PINEDA MAYORGA DE CASTRO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-**  **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 04/09/2020 enviada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad: Informa que el señor NORMAN AGUSTIN MARTINEZ GUEVARA Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por ayuda económica por el fallecimiento de la señora CONCEPCION GUEVARA DE MARTINEZ, madre del solicitante.- Dicha solicitud se hace en base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- La señora CONCEPCION GUEVARA DE MARTINEZ, falleció el 24 de marzo de 2020, según Partida de Defunción N° 10, libro N° 1, folio N° 10, de fecha 30/03/2020, extendida en la Alcaldía Municipal del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.- Solicita Acuerdo Municipal donde se autorice la erogación de fondos por **$500.00**, para hacer efectivo el pago al señor NORMAN AGUSTIN MARTINEZ GUEVARA Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía Municipal.- Se tiene solicitud de disponibilidad presupuestaria, partida de nacimiento, DUI, NIT; y nota del señor NORMAN AGUSTIN MARTINEZ GUEVARA Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía Municipal; partida de nacimiento, DUI; y partida de defunción de la señora CONCEPCION GUEVARA DE MARTINEZ; y memorándum de visto bueno de la Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, de fecha 02/09/2020.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación votan aprobando este punto **trece** Miembros del Concejo Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor NORMAN AGUSTIN MARTINEZ GUEVARA Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía Municipal, por el fallecimiento de la señora CONCEPCION GUEVARA DE MARTINEZ, el día 24 de marzo de 2020, según Partida de Defunción N° 10, libro N° 1, folio N° 10, de fecha 30/03/2020, extendida en la Alcaldía Municipal del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; siendo la señora fallecida, madre del señor NORMAN AGUSTIN MARTINEZ GUEVARA.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 07/09/2020 enviado por la señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada de Fondo Circulante y de Monto Fijo de esta Municipalidad: Solicita aprobación de **$5,569.83** reintegro No. 06 del Fondo Circulante, que se detalla más adelante.- Se tiene memorándum antes mencionado.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: En el detalle de la casilla número uno, hace falta colocar cuantas caretas se compraron.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Colocar cuantas caretas se compraron; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve**  votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$5,569.83,** para reintegrar al Fondo Circulante, correspondiente al reintegro número seis de los comprobantes que se acompañan al recibo, que justifican los gastos del Fondo Circulante de conformidad al Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; y Articulo 93 del Código Municipal, que se detalla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **DETALLE DE LA SOLICITUD** | **No. FACTURA** | **TOTALES** |
|
| **54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO** | | | **$300.00** |
| REYNALDO ANTONIO LUNA VIGIL | 50 CARETAS PARA PROTECCION DE PERSONAL DE CAMPO DE LOS DEPARTAMENTOS DE PROTECCION CIVIL, ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, SOLICITADAS POR LA GERENCIA GENERAL, COMPRADAS EL DIA 07/05/2020 |  | $300.00 |
|  |  |  |  |
| **54114 MATERIALES DE OFICINA** | | | **$149.64** |
| MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO | 13 SELLOS QUE SERAN UTILIZADOS PARA SELLAR DOCUMENTACION, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA, COMPRADOS EL DIA 24/08/2020 | 348 | $149.64 |
|  |  |  |  |
| **54115 MATERIALES INFORMATICOS** | | | **$961.00** |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 CARTUCHO DE TINTA HP NEGRO PAGEWIDE SOLICITADO PARA IMPRESOR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, COMPRADO EL DIA 28/04/2020 | 111 | $175.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 3 TONERS 30A PARA IMPRESOR DE LA GERENCIA GENERAL, COMPRADOS EL DIA 24/08/2020 | 112 | $253.50 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 3 TONERS 30A PARA IMPRESOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, COMPRADOS EL DIA 24/08/2020 | 113 | $253.50 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 3 TINTAS DE COLORES HP 974 PARA IMPRESOR DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA, COMPRADOS EL DIA 28/07/2020 | 950 | $279.00 |
|  |  |  |  |
| **54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS** | | | **$108.64** |
| PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. | 1 CAPACITOR PARA CAMBIO EN BOMBA DE LIXIVIADO, SOLICITADO POR EL RELLENO SANITARIO, CANCELADO EL DIA 24/08/2020 | 27480 | $48.64 |
| ANA CLARIBEL PORTILLO DE CAPRILE | UN MUEY REAL PARA REVOLVER MARCA RANGER, SOLICITADO POR EL C.A.M., COMPRADO EL DIA 24/08/2020 | 502 | $60.00 |
|  |  |  |  |
| **54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** | | | **$108.54** |
| TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V | PAGO DE SERVICIO DE INTERNET, CABLE, LINEA FIJA QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO, POR NO HABER ACUERDO PARA PAGO POR MEDIO DE LA UACI, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, CANCELADO EL 07/08/2020 | 37883111 | $54.27 |
| TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V | PAGO DE SERVICIO DE INTERNET, CABLE, LINEA FIJA QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, POR NO HABER ACUERDO PARA PAGO POR MEDIO DE LA UACI, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, 07/08/2020 | 38552944 | $54.27 |
|  |  |  |  |
| **54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES** | | | **$303.01** |
| PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. | SERVICIOS POR REPARACION DE BOMBA DE LIXIVIADOS UBICADA EN EL RELLENO SANITARIO, CANCELADO EL DIA 24/08/2020 | 27480 | $50.00 |
| T.V.ARGUETA, S.A. DE C.V. | CARGADOR PARA BATERIAS DE FLASH DE CAMARA E INSTALACION DE EQUIPO DE PERIFONEO EN EL VEHICULO PLACA N-16851, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA, COMPRADO EL DIA 24/08/2020. | 89236 | $253.01 |
|  |  |  |  |
| **54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION** | | | **$180.00** |
| MANUEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ | 60 ALMUERZOS PARA PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMISION COMUNAL DE PROTECCION CIVIL QUE PARTICIPAN EN REUNIONES DE TRABAJO DE LOS CASERIOS LOS LLANITOS, SANTA FIDELIA Y CASAMOTA, LAS FECHAS 06, 08 Y 10 DE MARZO, SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, CANCELADOS EL DIA 06/04/2020 |  | $180.00 |
|  |  |  |  |
| **54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES** | | | **$875.00** |
| CARRILLO SANCHEZ ROLANDO ATILIO | 50 BLOCS DE SOLICITUDES DE COMBUSTIBLE, SOLICITADAS POR LA GERENCIA GENERAL, CANCELADAS EL DIA 24/08/2020 | 117 | $275.00 |
| DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. | PUBLICACION DE ESQUELA DE CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DE LA SRA. MARIA ALBA CONSUELO DE RODRIGUEZ, QUIEN FUE ALCALDESA DE ESTA MUNICIPALIDAD, PUBLICADA EL DIA 18/06/2020, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA, CANCELADA EL DIA 25/08/2020 | 531295 | $300.00 |
| DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. | PUBLICACION DE ESQUELA DE CONDOLENCIAS A LA SRA. CONCEJAL LICENCIADA ENMA DE CASTRO, POR EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO SR. JORGE ALBERTO CASTRO EL DIA 22/06/2020, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA, CANCELADA EL DIA 25/08/2020 | 531296 | $300.00 |
|  |  |  |  |
| **54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA** | | | **$84.00** |
| EDWARD GRANADOS CRUZ | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 07 DE JULIO DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, TELECOM BUSINESS SOLUTION CON PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y A INTCOMEX A REALIZAR CAMBIO DE UPS PARA SERVIDORES, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA |  | $18.00 |
| EDWARD GRANADOS CRUZ | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 17 DE JULIO DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE INTCOMEX A REALIZAR CAMBIOS DE EQUIPOS INFORMATICOS, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA |  | $18.00 |
| EDWARD GRANADOS CRUZ | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE INTCOMEX A REALIZAR CAMBIO DE EQUIPOS INFORMATICOS EN GARANTIA Y OTRAS INSTITUCIONES A REALIZAR TRAMITES DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y DE LA MUNICIPALIDAD, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA |  | $18.00 |
| MELVIN ALEXANDER HERNANDEZ SANCHEZ | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 23 DE ABRIL DE 2020 EN LAS INSTALACIONES DE OFICMA, S.A. DE C.V., A RETIRAR HIPOCLORITO DE SODIO PARA LA MUNICIPALIDAD POR EMERGENCIA DE COVID-19, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEO Y MANTENIMIENTO Y ORNATOS DE CALLES Y CAMINOS |  | $15.00 |
| ROSA ADELAIDA RIVERA SOSA | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE ETESAL, S.A. DE C.V. A RETIRAR CHEQUE Y EN FISDL, ISDEM Y OTRAS INSTITUCIONES A REALIZAR TRAMITES DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y DE LA MUNICIPALIDAD, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA |  | $15.00 |
|  |  |  |  |
| **54505 SERVICIOS DE CAPACITACION** | | | **$300.00** |
| GOBIERNO DE EL SALVADOR, ORGANO JUDICIAL. CAJA MUTUAL DEL ABOGADO DE EL SALVADOR | CAPACITACION PARA 5 EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL, SOBRE LEY DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LAS FECHAS SIGUIENTES: SABADOS 22 Y 29 DE FEBRERO, 7 Y 14 DE MARZO EN LA ESCUELA DE CAPACITACION MUTUAL DE CAMUDASAL | 14018 | $300.00 |
|  |  |  |  |
| **56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO** | | | **$1,300.00** |
| ALVARO JAVIER TURCIOS VELASQUEZ | SERVICIO DE TRANSPORTE SOLICITADO POR EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE PARA TRANSPORTAR A LA ASOCIACION JOVENES POR EL SALVADOR QUIENES PARTICIPARON EN ENCUENTRO DEPORTIVO DE BASQUETBOL FEMENINO EN LA CIUDAD DE CHALATENANGO EL DIA 08/02/2020 AUTORIZADO POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL, CANCELADO EL DIA 24/08/2020. |  | $300.00 |
| JOSE ALFREDO GUATEMALA ROSA | ATAUD SOLICITADO EL DIA 27/07/2020 POR EL SR. JOSE ROMNY GIRON CUADRA PRESIDENTE DE LA ADESCO RENACER DEL CANTON EL VOLCAN, PARA SEPULTAR LOS RESTOS DEL SR CESAR EFRAIN SEGOVIA MARTINEZ, AUTORIZADO POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL (LUGAR CANTON EL VOLCAN, SAN MIGUEL) | 729 | $300.00 |
| JOSE ALFREDO GUATEMALA ROSA | ATAUD SOLICITADO EL DIA 04/08/2020 POR EL SR. CESAR CLAUDIO UMANZOR SALMERON PRESIDENTE DE LA ADESCO FE, TRABAJO Y ESPERANZA DE LA COLONIA SAN PABLO, PARA SEPULTAR LOS RESTOS DEL SR. JOSE AGUSTIN BERMUDEZ, AUTORIZADO POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL (DIRECCION AV. MINERVA CASA No. 19 COLONIA SAN PABLO, SAN MIGUEL) | 730 | $300.00 |
| ELEODORA DEL CARMEN RAMOS VIUDA DE GUZMAN | 50 REFRIGERIOS SOLICITADOS POR EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ISSS EN ACTIVIDAD DE ASAMBLEA GENERAL REALIZADA EL DIA 14/02/2020, AUTORIZADOS POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, CANCELADOS EL DIA 03/03/2020 |  | $100.00 |
| JOSE ALFREDO GUATEMALA ROSA | ATAUD SOLICITADO EL DIA 08/05/2020 POR LA SRA. BETY MAVEL RAMIREZ DE ANDRADE ANIMADORA DE ENCUENTROS CONYUGALES DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PAUDA, PARA SEPULTAR LOS RESTOS DE LA SRA. MARIA ENCARNACION COREAS CASULA, QUIEN NO POSEE FAMILIA, AUTORIZADO POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL (DIRECCION CALLE AVALOS CASA No.164 COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, SAN MIGUEL) | 708 | $300.00 |
|  |  |  |  |
| **56304 A PERSONAS NATURALES** | | | **$900.00** |
| JOSE ALFREDO GUATEMALA ROSA | ATAUD SOLICITADO EL DIA 16/06/2020 POR EL SR. NELSON JOSE GOMEZ, PARA SEPULTAR LOS RESTOS DEL SR. FABIO ASCENCIO FLORES, AUTORIZADO POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL (DIRECCION CALLE LOS LIMONES CASA No. 14 COLONIA SAN PABLO, SAN MIGUEL) | 712 | $300.00 |
| JOSE ALFREDO GUATEMALA ROSA | ATAUD SOLICITADO EL DIA 05/08/2020 POR LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES MARQUINA, PARA SEPULTAR LOS RESTOS DE LA SRA. MARIA TERESA MAQUINA, AUTORIZADO POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL (DIRECCION SENDA JOSE MATIAS DELGADO, POLG. D-36 CASA No. 37 COLONIA CIUDAD PACIFICA SAN MIGUEL) | 731 | $300.00 |
| JOSE ALFREDO GUATEMALA ROSA | ATAUD SOLICITADO EL DIA 18/08/2020 POR LA SRA. XENIA LIZ AGUIRRE JUAREZ, PARA SEPULTAR LOS RESTOS DE LA SRA. MARIA DE JESUS JUAREZ GARCIA DE AGUIRRE, AUTORIZADO POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL (DIRECCION 7a. AV. SUR No. 705 BARRIO LA MERCED, SAN MIGUEL) | 732 | $300.00 |
| **TOTALES** |  |  | **$5,569.83** |

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-**  **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 02/09/2020 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe de Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Alcaldía Municipal de San Miguel.- Departamento de Asesoría Legal.- San Miguel, a las once horas del día uno de septiembre del año dos mil veinte.- El departamento de Asesoría Legal de la Alcaldía Municipal, fue delegado según consta en el **Acuerdo Municipal número dos del Acta cinco de la Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de enero dos mil veinte**, para sustanciar el Recurso de Nulidad, interpuesto por la Sociedad **ALMACENES BOU S. A. de C.V.,** por medio del Licenciado Cesar Oswaldo Cristales Luna, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial en contra de la Resolución emitida por la Señora Jefa de la Administración Tributaria Municipal, Licenciada Marta Chávez de Henríquez.- Que en vista de la delegación antes señalada, se hace al Recurso de Nulidad interpuesto por la Sociedad recurrente las siguientes consideraciones:

**I.-** Que la sociedad **ALMACENES BOU S. A. de C.V**., por medio del **Licenciado Cesar Oswaldo Cristales Luna**, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial, interpuso el **RECURSO DE NULIDAD** en contra de la resolución emitida por la Señora Jefa de la Administración Tributaria Municipal, Licenciada Marta Chávez de Henríquez, en donde declara inadmisible el recurso de apelación dictado en el procedimiento Administrativo de determinación de impuesto a la actividad económica.-

**II.-** Que en el expediente administrativo del Departamento de Administración Tributaria Municipal, consta que a las once horas y treinta y cinco minutos del día catorce de mayo del año dos mil diecinueve, la Sociedad **ALMACENES BOU S. A. de C.V.,** representada legalmente por el señor **CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ BOU**; fue notificada de la resolución de la modificación número uno nueve nueve cero cero uno dos seis cuatro dos, en la cual se determinó el impuesto a pagar.- Dicha resolución fue notificada a la Sociedad a través del señor **RAUL ALFREDO PERAZA GALDAMEZ**, a quien en dicha esquela se identificó con su documento único de identidad; no constando en el expediente o en el mismo acto de notificación si era persona autorizada o facultada para recibir notificaciones de la Empresa, ni el cargo que desempeñaba en la misma.- En dicho formulario no consta la dirección del representante legal, tampoco consta que este haya designado ante la Administración Municipal a persona alguna para recibir notificaciones en nombre de la sociedad o del representante.

**III.-** Que consta en el expediente de la Administración Tributaria Municipal, que con fecha once de junio de dos mil diecinueve, el Licenciado Cesar Oswaldo Cristales Luna, interpuso recurso de Apelación en contra de la resolución determinación de impuesto a la actividad económica señalada en el romano anterior; manifestado en dicho escrito lo siguiente: ““Como la misma fue notificada realmente el día seis de junio de dos mil diecinueve, mi representada interpuso recurso de apelación ante el Departamento de Administración Tributaria Municipal para ante el Concejo Municipal en fecha once de junio de dos mil diecinueve.- Es de aclarar que la notificación fue hecha a mi persona el jueves seis por lo que el plazo para interponer el recurso de apelación en base al Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, es de tres días, por lo que el viernes siete de junio, lunes diez y martes once se encontraban dentro de dicho plazo, y el recurso fue interpuesto en término, y aun así fue declarado inadmisible por extemporáneo.”” Asimismo, en dicho expediente no consta que se haya efectuado **“una segunda notificación”** por parte de la Administración Tributaria Municipal, de la resolución determinación de impuesto a la actividad económica a la **SOCIEDAD BOU S. A. DE C.V. a través de su representante legal o apoderado**.-

**IV.-** Que en el expediente administrativo de la Administración Tributaria Municipal, consta que a las catorce horas y diecinueve minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, **LA SOCIEDAD BOU S. A. DE C. V**. fue notificada de la resolución de Inadmisibilidad del Recurso de Apelación, emitida por parte de la Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal, Licenciada Marta Chávez de Henríquez; y en este caso fue recibida por el señor **LUIS ERNESTO ARRIAZA MEDINA**, quien manifestó ser encargado de tienda, a quien se identificó por medio de su documento único de identidad número: cero cero nueve cero nueve seis ocho cuatro - seis.- Que en dicho acto de notificación de la resolución por parte de la Administración Tributaría Municipal, se practicó **presumiendo buena fe** de que la persona estaba facultada para recibir dicha notificación; no obstante, el notificador no dejo constancia que esta persona haya exhibido y tampoco consta que se haya agregado ningún documento público o autenticado que demostrará que estaba facultado por la sociedad recurrente para recibirla; ya que en el escrito de interposición del recurso el recurrente autoriza para recibir notificaciones al señor **LYIS ARRIAZA**, no expresando datos personales que lo individualicen, lo cual imposibilita efectuar la notificación.-

**V.-** En ese sentido, es de señalar que los actos Administrativos se presumen que deben ser realizados bajo el **principio de legalidad**, con el objeto de no vulnerar ningún derecho de los administrados y no presumiendo buena fe.- Por lo tanto, la Administración Tributaria Municipal al proceder a la notificación de resoluciones que afecten derechos de los administrados debe garantizar que esta se haga de forma personal o directamente con el administrado o su representante legal y/o con el designado que se haya establecido desde el inicio del procedimiento por medio de documento público o autenticado; ya que en caso de no estar presente en el lugar de notificación la Administración Municipal para garantizar la legalidad del procedimiento, debe dejar constancia por medio de una esquela de aviso de que existe una resolución pendiente de notificación, para efectos de que el Administrado pueda ejercer los derechos que las leyes le otorgan, y en dicho aviso debe señalar el plazo, lugar y oficina de la sede de la Administración Municipal que tiene que comparecer para darse por notificado.-

**VI.-** En consecuencia, el acto de la notificación efectuada por la Administración Tributaria Municipal, a la **Sociedad BOU S. A. DE C.V.**, el día catorce de mayo del año dos mil diecinueve, que consta en el expediente administrativo, no fue realizada legalmente, es decir, no se cumplieron con los requisitos legales para practicarla, para efectos de que el administrado en este caso la **SOCIEDAD BOU, S. A. DE C.V.** ejerciera sus derechos en tiempo y en forma, ya que no fue hecha al representante legal de la sociedad o persona designado por este para recibirla; en consecuencia el acto de notificación se vuelve **NULO DE PLENO DERECHO**.-

**VII.-** Por lo tanto, en base a las razones antes expuestas y de conformidad al Artículo 118 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **DECLÁRESE:** 1) **HA LUGAR EL RECURSO DE NULIDAD** interpuesto por la Sociedad **ALMACENES BOU S. A. DE C.V.** por medio del **Licenciado Cesar Oswaldo Cristales Luna**, en su calidad de **Apoderado General Judicial con Clausula Especial**, en contra de la notificación de la resolución de modificación de determinación de impuesto a la actividad económica; 2) Practíquese nuevamente el acto de la notificación de la resolución de modificación de determinación de impuesto a la actividad económica a la sociedad **ALMACENES BOU S. A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal o de persona legalmente facultada para recibir dicho acto ; 3) Notifiquese.- Se tiene Memorándum antes mencionado; y expediente.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve**  votos, **ACUERDA: 1°) HA LUGAR EL RECURSO DE NULIDAD** interpuesto por la Sociedad **ALMACENES BOU S. A. DE C.V.** por medio del **Licenciado Cesar Oswaldo Cristales Luna**, en su calidad de **Apoderado General Judicial con Clausula Especial**, en contra de la notificación de la resolución de modificación de determinación de impuesto a la actividad económica.- **2°)** Practíquese nuevamente el acto de la notificación de la resolución de modificación de determinación de impuesto a la actividad económica a la sociedad **ALMACENES BOU S. A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal o de persona legalmente facultada para recibir dicho acto.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 31/08/2020 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad, recibido en la Secretaría Municipal a las catorce horas y cincuenta y seis minutos del 08/09/2020: Remite Estatutos, para trámite; y conferirles el carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “LOS OLIVOS”, que se abrevia ADESCO-LO, ubicada en Colonia Los Olivos, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel. Informa que los Estatutos han sido revisados por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, los que se encuentran conforme a derecho, por encontrarse bajo lo reglamentado en el Código Municipal, precisamente en el Artículo 118 y siguiente. Se tienen los Estatutos antes mencionados. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta; y Lic. José Lázaro Flores Hernández; **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “LOS OLIVOS”, que se abrevia ADESCO-LO, ubicada en Colonia Los Olivos, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Artículos 118, 119; y 120 del Código Municipal vigente; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Personería Jurídica.- **PUBLÍQUESE**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda de esta sesión:Memorándum de fecha 02/09/2020 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad, recibido en la Secretaría Municipal a las catorce horas y cincuenta y nueve minutos del 08/09/2020: Remite Estatutos, para trámite; y conferirles el carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “LOTIFICACION SITIO III”, que se abrevia ADESCO-LS III, ubicada en Lotificación El Sitio III, Cantón El Sitio, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel. Informa que los Estatutos han sido revisados por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, los que se encuentran conforme a derecho, por encontrarse bajo lo reglamentado en el Código Municipal, precisamente en el Artículo 118 y siguiente. Se tienen los Estatutos antes mencionados. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta; y Lic. José Lázaro Flores Hernández; **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “LOTIFICACION SITIO III”, que se abrevia ADESCO-LS III, ubicada en Lotificación El Sitio III, Cantón El Sitio, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Artículos 118, 119; y 120 del Código Municipal vigente; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Personería Jurídica.- **PUBLÍQUESE.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 03/09/2020 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite Estatutos, para trámite; y conferirles el carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “COLONIA VILLA URBINA”, que se abrevia ADESCO-C.V.U., ubicada en Colonia Villa Urbina, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel. Informa que los Estatutos han sido revisados por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, los que se encuentran conforme a derecho, por encontrarse bajo lo reglamentado en el Código Municipal, precisamente en el Artículo 118 y siguiente. Se tienen los Estatutos antes mencionados. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta; y Lic. José Lázaro Flores Hernández, **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “COLONIA VILLA URBINA”, que se abrevia ADESCO-C.V.U., ubicada en Colonia Villa Urbina, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Artículos 118, 119; y 120 del Código Municipal vigente; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Personería Jurídica.- **PUBLÍQUESE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 04/09/2020 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite Estatutos, para trámite; y conferirles el carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “MILAGRO DE DIOS”, que se abrevia ADESCO-M.D., ubicada en Comunidad El Obrajuelo, Cantón El Jalacatal, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.- Informa que los Estatutos han sido revisados por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, los que se encuentran conforme a derecho, por encontrarse bajo lo reglamentado en el Código Municipal, precisamente en el Artículo 118 y siguiente.- Se tienen los Estatutos antes mencionados.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta; y Lic. José Lázaro Flores Hernández.-El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: El Jalacatal y el Obrajuelo está colindante, ¿Estamos seguros que esa comunidad pertenece al Municipio de San Miguel y no al Municipio de Quelepa?.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Sí, así se llama el Caserío y es del Municipio de San Miguel.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “MILAGRO DE DIOS”, que se abrevia ADESCO-M.D., ubicada en Comunidad El Obrajuelo, Cantón El Jalacatal, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Artículos 118, 119; y 120 del Código Municipal vigente; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Personería Jurídica.- **PUBLÍQUESE.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 08/09/2020 enviado por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad: **1.** Con fecha 10 de diciembre de 2018, se suscribió CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA FASE UNO DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA.- **2.** De conformidad a la CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO el Convenio tendrá un plazo de doce meses a partir de la Orden de Inicio al sub componente emitida por la Municipalidad y validada por el Asesor de Desarrollo del FISDL.- Considerando que la Orden de Inicio fue emitida con vigencia a partir del día 11 de julio de 2019; el plazo de ejecución venció el día 11 de julio de 2020.- **3.** Debido a las medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19, LA INTERVENCIÓN DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, se ha visto afectada para la continuidad de las actividades, por lo que se han visto afectados los tiempos establecidos en el Convenio y Órdenes de Inicio de dicha Intervención, por lo cual se vuelve necesario solicitar una suscripción de ADENDA del referido Convenio. Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia del convenio del FOHS; y copia del Contrato N° SP-15-090719.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Sr. Rafael Antonio Argueta; y Lic. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Doctor Oswaldo, no sé si nos puede hacer un resumen en esta parte, ya que usted ha estado viendo el asunto del FISDL.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Buenas noches, lo que se está solicitando es primero una adenda a lo que es el convenio, así como el contrato de los técnicos que tienen una duración de doce meses, prácticamente desde febrero a la fecha se ha suspendido, por el tema de la emergencia, prácticamente lo que se está haciendo es una acción administrativa para adendar lo que es el convenio y los contratos de los Técnicos que son los que han trabajado esta parte de cada uno de los componentes, en ese mismo sentido va ese punto, que es el fortalecimiento de habilidades para la vida; el siguiente punto es para el tema de emprendimiento, y el siguiente es de habilidades productivas, todo eso en el marco del convenio de cooperación con KFW, ahí prácticamente solo estamos cumpliendo el requisito administrativo para darle continuidad, es bueno mencionar que en el caso del FOSH, estamos a las puertas de entrega de nueve micro proyectos, los insumos que se les van a entregar es una parte, va para fortalecimiento de área lúdica para primera infancia y así son varios micro proyectos que se van a ejecutar; y en el caso del PES estamos a la espera de 19 iniciativas productivas, esto con el tema de la cooperación Alemana.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Yo vote por el punto porque es necesario cumplir el requisito administrativo, pero quiero que le demos pensamiento a ese formato que ha enviado el FISDL, donde dice que el contrato es indefinido, me parece que debiéramos darle pensamiento a ese puntito.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: En esa parte Dr. Granados como ha quedado establecido.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Ahí solo mencionar que de las 18 Municipalidades, la única que no ha cumplido los requisitos de presentar estos formatos, ha sido la Alcaldía de San Miguel, en el tema de porque dejar esa cláusula, es por un criterio de elección, prácticamente porque estos componentes llevan un atraso de ocho meses, existe posibilidades de que los Técnicos puedan terminar de aquí a diciembre, eso depende de las estrategias que se van a ir aprobando, así que se vuelve como una camisa de fuerza en el tema de poder dar el dinero, así como la cooperación Alemana lo exige, entonces es una condicionante tanto en el tema del Cooperante como en el proceso de adquisición, se hizo la misma observación, pero prácticamente son formatos estándares que han sido aprobados por los otros Concejos Municipales en esa misma vía y amparados en el convenio marco tripartito.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: En el mismo sentido, yo vote a favor, sin embargo, me gustaría saber a qué se debió el atraso.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Como mencionaba, el atraso es por el paro administrativo que hubo con el tema de la emergencia, en el caso del que acabamos de aprobar que es el fortalecimiento de habilidades para la vida, aquí prácticamente se está trabajando con cerca de 150 jóvenes estudiantes que en aquel momento eran parte del plan El Salvador seguro y que representaban los nueve sectores priorizados, en un momento de la emergencia ya no se podían seguir haciendo los círculos de atención, por el tema de la aglomeración de personas, así que prácticamente por eso fue el atraso, y este componente quizá, es el más afectado porque depende de la dinámica del Ministerio de Educación, y se ha buscado un mecanismo más virtual para darle atención, en el caso del componente de emprendimiento, son 19 iniciativas productivas, pero son alrededor de 5 a 6 personas por circulo en las comunidades, eso implica hacer reuniones capacitaciones, entonces era obvio que todo se iba a atrasar, en el caso es bueno mencionar que nosotros fuimos la última Municipalidad que le estamos dando nuevamente orden de inicio a los procesos de febrero a la fecha hemos estado paralizados y arrancaríamos a partir de estos Acuerdos Municipales, y se me queda un componente que es el de inserción laboral, tenemos jóvenes trabajando en 30 empresas diferentes que se les van a pagar por tres meses el salario mínimo, con la finalidad de que van a adquirir habilidades y pueda hacer currículo, en algunos casos tenemos cinco jóvenes que ya están laborando con empresas, esas plazas van a ser nuevamente ocupadas para tener a otros 30 jóvenes insertados, así que prácticamente es esa la situación que tenemos con el componente social en ejecución con la cooperación Alemana y la Alcaldía; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez**  votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala suscriba ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA FASE UNO DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA, específicamente en la parte de la **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**, estipulando que el plazo del convenio será por el tiempo necesario para que el sub componente finalice y cumpla con los objetivos establecidos en el mencionado Convenio suscrito entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez suscriba ADENDA AL CONTRATO N° SP-15-090719 “CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE UNO DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES; EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL; específicamente la cláusula **QUINTA PLAZO DEL SERVICIO**, estipulando que el plazo del contrato será por el tiempo necesario para que el programa finalice y cumpla con los objetivos establecidos en el mencionado Convenio suscrito entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 08/09/2020 enviado por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad: 1. Con fecha 31 de octubre de 2018, se suscribió CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.- **2.** De conformidad a la CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO el Convenio tendrá un plazo de doce meses a partir de la Orden de Inicio al sub componente emitida por la municipalidad y validada por el Asesor de Desarrollo del FISDL. Considerando que la Orden de Inicio fue emitida con vigencia a partir del día 11 de julio de 2019, el plazo de ejecución venció el día 11 de julio de 2020.- **3.** Debido a las medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19, LA INTERVENCIÓN DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, se ha visto afectada para la continuidad de las actividades, por lo que se han visto afectados los tiempos establecidos en el Convenio y Órdenes de Inicio de dicha Intervención, por lo cual se vuelve necesario solicitar una suscripción de ADENDA del referido Convenio.- Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia del convenio del IFLE II; y copia del Contrato N° SP-18-090719.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Sr. Rafael Antonio Argueta; y Lic. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala suscriba ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, específicamente en la parte de la **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**, estipulando que el plazo del convenio será por el tiempo necesario para que el sub componente finalice y cumpla con los objetivos establecidos en el mencionado Convenio suscrito entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez suscriba ADENDA AL CONTRATO N° SP-18-090719 “CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL; específicamente la cláusula **QUINTA PLAZO DEL SERVICIO**, estipulando que el plazo del contrato será por el tiempo necesario para que el programa finalice y cumpla con los objetivos establecidos en el mencionado Convenio suscrito entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 08/09/2020 enviado por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad: 1.Con fecha 31 de octubre de 2018, se suscribió CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DOS DE LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA.- **2.** De conformidad a la CLÁUSULA SÉPTIMA, el Convenio tendrá un plazo de doce meses a partir de la Orden de Inicio al programa emitida por la municipalidad y validada por el Asesor de Desarrollo del FISDL. Considerando que la Orden de Inicio fue emitida con vigencia a partir del 11 de julio de 2019, el plazo de ejecución venció el 11 de julio de 2020.- **3.** Debido a las medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19, LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL se ha visto afectada para la continuidad de las actividades, por lo que se han visto afectados los tiempos establecidos en el Convenio y Órdenes de Inicio de dicha Intervención, por lo cual se vuelve necesario solicitar una suscripción de ADENDA del referido Convenio.- Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia del convenio del PES; y copias de los Contratos N° SP-16-090719, y N° SP-17-090719.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Sr. Rafael Antonio Argueta; y Lic. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Solamente aprovechar lo que es el punto del emprendimiento solidario para solicitarle Alcalde, instruir a la UACI para darle agilidad a los acuerdos pendientes, en este caso como mencionaba anteriormente tenemos ya los acuerdos de la adquisición de los insumos de cada fortalecimiento de los emprendimientos y las compras de los micro proyectos, si fuera posible que pudiera ser esta semana, sería ideal, ya solo es ese paso administrativo que nos falta; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez**  votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala suscriba ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DOS DE LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEL PROYECTO DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA, específicamente en la parte de la **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**, estipulando que el plazo del convenio será por el tiempo necesario para que el programa finalice y cumpla con los objetivos establecidos en el mencionado Convenio suscrito entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez suscriba ADENDA AL CONTRATO N° SP-16-090719 “CONTRATACION DE TECNICO Y ASISTENTE DEL PROGRAMA, EJECUCION PARA INTERVENCION DE LA FASE DOS DE LA INTERVENCION DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO; EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) (FISDL); específicamente la cláusula **QUINTA PLAZO DEL SERVICIO**, estipulando que el plazo del contrato será por el tiempo necesario para que el programa finalice y cumpla con los objetivos establecidos en el mencionado Convenio suscrito entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **3°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez suscriba ADENDA AL CONTRATO N° SP-17-090719 “CONTRATACION DE TECNICO Y ASISTENTE DEL PROGRAMA, EJECUCION PARA INTERVENCION DE LA FASE DOS DE LA INTERVENCION DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO; EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL; específicamente la cláusula **QUINTA: PLAZO DEL SERVICIO**, estipulando que el plazo del contrato será por el tiempo necesario para que el programa finalice y cumpla con los objetivos establecidos en el mencionado Convenio suscrito entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 09/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigíl Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Vista la solicitud suscrita por el Lic. Carlos Rene Luna Salazar Gerente General de esta Municipalidad, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para realizar el proceso “ADQUISICION DE UN TANQUE DE PRESION, MATERIALES Y EL SERVICIO PARA SU INSTALACION EN BAÑOS DEL PALACIO MUNICIPAL”, por lo cual solicita autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-56-2020-AMSM.- Se tiene certificación de asignación presupuestaria; y solicitud Requerimiento de Obra, Bien o Servicio.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1º)** Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-56-2020-AMSM “ADQUISICION DE UN TANQUE DE PRESION, MATERIALES Y EL SERVICIO PARA SU INSTALACION EN BAÑOS DEL PALACIO MUNICIPAL”, que se detalla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** | **TOTAL ESTIMADO** |
|  | **61102- MAQUINARIAS Y EQUIPOS** |  |
| **1** | **TANQUE PRESION 79- 25 GAL ( 300L) GCN- PPC-80 GV** | **$ 499.46** |
| **1** | **ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/ 4 S40** | **$ 0.36** |
| **1** | **REDUCTOR- PVC 1 1 / 4 X 1 PRESION** | **$ 0.30** |
| **1** | **CINTA TEFLON- 3 / 4 X 12 MT AZUL- CH 321 B- ITALY-2** | **$ 0.32** |
| **1** | **PEGAMENTO- PVC 1 / 48 GAL ( 4- OZ) AZUL LANCO SM 248-8** | **$ 3.45** |
| **1** | **SERVICIOS** | **$ 30.00** |
|  | **TOTAL** | **$ 533.89** |

**2º)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión.- **3º)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$533.89** con aplicación a la cifra presupuestaria **61102** Maquinarias y Equipos.- **4º)** Designar a la Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General de esta Municipalidad, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **5º)** Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Lic. Carlos Rene Luna Salazar, quien se desempeña como Gerente General de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 09/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigíl Jefe de la UACI de esta Municipalidad, recibida en la Secretaría Municipal a las quince horas y treinta y cinco minutos del 11/09/2020:El Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, ha remitido a la UACI el documento de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA, BADÉN Y TUBERÍA DE CONCRETO, EN CASERÍO LA SUIZA, CANTÓN SAN ANDRÉS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, formulada por el Arq. Moisés Fernando Girón Granados Técnico del Departamento Ingeniería, dicha carpeta cuenta con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, cumple técnicamente con lo requerido, por lo que es necesario la contratación para la ejecución del proyecto.- Atendiendo las necesidades de las Comunidades de dicha zona, se requiere de la construcción de canaleta, baden y tubería de concreto, ya que en época de invierno se dificulta el paso debido a las inundaciones provocadas por las lluvias en dicha zona no permitiendo desarrollar las actividades de los habitantes y visitantes.- Dicho proyecto se enmarca dentro de la ejecución de los fondos transferidos por el Gobierno Central del préstamo correspondiente, de los cuales ya transfirió a la Municipalidad de San Miguel el monto correspondiente al primer desembolso.- Correspondiendo a esto y basados en el Artículo 40 de la Ley LACAP, se han formulado por parte de la UACI TERMINOS DE REFERENCIA, para realizar por Libre Gestión la contratación para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA, BADÉN Y TUBERÍA DE CONCRETO, EN CASERÍO LA SUIZA, CANTÓN SAN ANDRÉS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- Por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Carpeta Técnica, Términos de Referencia; y certificación de asignación presupuestaria.- Con el aval del señor Concejal Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: Buenas noches, fíjese sr. Alcalde que me he dado la tarea de andar viendo esos proyectos, porque es más fácil uno apoyar o no, lo que quiero comentar es lo siguiente: Realmente cualquier persona que vive en la zona rural, necesitan un montón de obras, toda esa zona por donde quiera que ustedes vayan, necesitan reparación de calles, etc.- Realmente es una inversión bastante importante y no sé si vamos a ir de pedacito en pedacito resolviendo los problemas o se hace un proyecto de mayor calidad y de mejor amplitud.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Indudablemente Doctor, estas obras como usted dice, son una necesidad tremenda, porque las calles han estado malas y seguirán malas mientras no haya una inversión de parte de la Municipalidad, creo que si se requiere más recursos, pero de alguna manera este tipo de obras van a ayudar a que estas comunidades sean beneficiadas, y esos badenes son necesarios, se requiere una buena inversión en concreto y fraguado de esas calles, y en cuanto a las canaletas es complicado hoy, con las lluvias recientes se ha complicado, la gente ha estado pidiendo esto y creo que esto vendrá a ayudar.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: Hay un sentido común en muchas cosas, esta zona tiene una serie de quebradas, sería muy bueno un sistema de descarga para toda esa agua y que ya no siga sucediendo eso, da la impresión que debería de ser un estudio más amplio para buscarle una solución integral al problema.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Talvez en concordancia con lo que esta mencionando el Dr. Renderos, recordar un par de obras que ya las tenemos en el tintero, que no las hemos podido realizar, por ejemplo la cuesta en el Caserío el Casco, ellos nos decían que ponen la mano de obra y que la Municipalidad les diera arena, cemento, etc.- Quisiera que la incluyéramos en estas obras que se están haciendo, también la Calle a Los Cocos, en El Amate estaban solicitando unos túmulos, cerca esta la Escuela.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: En el tema de la cuesta de Los Cocos que es donde no puede entrar transporte, cuando llueve, estamos formulando ya la carpeta; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1°)** Aprobar Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA, BADÉN Y TUBERÍA DE CONCRETO, EN CASERÍO LA SUIZA, CANTÓN SAN ANDRÉS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, elaborada por el Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, con el visto bueno del Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias.**- 2°)** Aprobar Términos de Referencia para la contratación del constructor del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA, BADÉN Y TUBERÍA DE CONCRETO, EN CASERÍO LA SUIZA, CANTÓN SAN ANDRÉS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- **3°**) Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión LG-52-2020AMSM “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA, BADÉN Y TUBERÍA DE CONCRETO, EN CASERÍO LA SUIZA, CANTÓN SAN ANDRÉS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- Se tiene la asignación presupuestaria cifras **61601-** VIALES, FONDOS: FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA GOB, para el proceso.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y solicito carpeta técnica, términos de referencia y disponibilidad presupuestaria.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 09/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigíl Jefe de la UACI de esta Municipalidad, recibida en la Secretaría Municipal a las quince horas y treinta y seis minutos del 11/09/2020:El Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, ha remitido a la UACI el documento de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS PARA AGUAS LLUVIAS Y REPARACIÓN DE MURO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN OBRA DE PASO EXISTENTE EN CASERÍO PRIMAVERA, CANTÓN HATO NUEVO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, formulada por la Arquitecta Tania Magali Ventura Castro técnico del Departamento Ingeniería, dicha carpeta cuenta con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, cumple técnicamente con lo requerido, por lo que es necesario la contratación para la ejecución del proyecto.- Atendiendo las necesidades de las Comunidades de dicha zona, se requiere de la construcción de una obra de canaletas para aguas lluvias y así mismo la reparación de un muro e instalación de pasamanos en una obra de paso existente, ya que en época de invierno se dificulta transitar por dicha zona no permitiendo desarrollar las actividades de los habitantes y visitantes.- Dicho proyecto se enmarca dentro de la ejecución de los fondos transferidos por el Gobierno Central del préstamo correspondiente, de los cuales ya transfirió a la Municipalidad de San Miguel el monto correspondiente al primer desembolso.- Correspondiendo a esto y basados en el Artículo 40 de la Ley LACAP, se han formulado por parte de la UACI TERMINOS DE REFERENCIA, para realizar por Libre Gestión la contratación para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS PARA AGUAS LLUVIAS Y REPARACIÓN DE MURO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN OBRA DE PASO EXISTENTE EN CASERÍO PRIMAVERA, CANTÓN HATO NUEVO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- Por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Carpeta Técnica, Términos de Referencia; y certificación de asignación presupuestaria.- Con el aval del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1°)** Aprobar Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS PARA AGUAS LLUVIAS Y REPARACIÓN DE MURO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN OBRA DE PASO EXISTENTE EN CASERÍO PRIMAVERA, CANTÓN HATO NUEVO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, elaborada por el Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, con el visto bueno del Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias.- **2°**) Aprobar Términos de Referencia para la contratación del constructor del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS PARA AGUAS LLUVIAS Y REPARACIÓN DE MURO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN OBRA DE PASO EXISTENTE EN CASERÍO PRIMAVERA, CANTÓN HATO NUEVO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- **3°**) Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión “CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS PARA AGUAS LLUVIAS Y REPARACIÓN DE MURO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN OBRA DE PASO EXISTENTE EN CASERÍO PRIMAVERA, CANTÓN HATO NUEVO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- Se tiene la asignación presupuestaria cifras **61601-** VIALES, FONDOS: FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA GOB, para el proceso.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y solicito carpeta técnica, términos de referencia y disponibilidad presupuestaria.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- 18. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME:** Nota de fecha 03/09/2020 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad: Remite INFORME FINAL Examen Especial a liquidación N°06 del Fondo Circulante por **$5,569.83** de fecha 31 de agosto de 2020, en cumplimiento al Acuerdo Municipal N° 44 acta 2 de fecha 18/01/16; y orden de trabajo N° REF UAI-AMSM 09/2020. Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N°06 del Fondo Circulante; concluye que no existen condiciones que reportar.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta, pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **19. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME**: Nota de fecha 04/09/2020 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad: Remite INFORME FINAL Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a los meses de enero a junio 2020, en cumplimiento a los Art. 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2020 de la Unidad de Auditoría Interna, Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; y orden de trabajo N° REF-UAI-AMSM 007/2020 EE. Con base a los resultados del Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel; concluye que no existen condiciones que reportar.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta, pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- La señora Concejal Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión y carpetas técnicas que ha solicitado.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veintidós horas cinco minutos del día catorce de septiembre del corriente, que firmamos.-

Pasan las firmas de la Acta Nº 37

Vienen las firmas de la Acta Nº 37

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Lic. José Lázaro Flores Hernández Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz Tercer Regidor Propietario Designado Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Octavo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 37

Vienen las firmas de la Acta Nº 37

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Lic. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes

Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores son del acta

Secretario Municipal N° 37 sesión del Concejo Municipal

de fecha 14/09/2020.